

1.049.- ADJUDICACIÓN “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MUSEOGRAFIA, SEÑALIZACIÓN Y CONTENIDOS DEL CENTRO DE INTERPRETACION ABIERTO DE LA ALCAZABA DE BADAJOZ” Se da cuenta de informe emitido por Secretaría General (Sección de Patrimonio), según el cual en relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del Suministro de “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MUSEOGRAFIA, SEÑALIZACIÓN Y CONTENIDOS DEL CENTRO DE INTERPRETACION ABIERTO DE LA ALCAZABA DE BADAJOZ”, y consultados los antecedentes obrantes en dicha Sección:

1º.- Previo los trámites preparatorios pertinentes, con fecha 11/02/2011 por Resolución de la Alcaldía asistida de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente para la contratación referenciada, incorporándose al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Informe de fiscalización del expediente, emitido por la Interventora Municipal, para su tramitación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

2º.- Con fecha 04/03/2011 se publicó en el DOUE y con fecha 18/03/2011 se publicó en el BOE. anuncio de licitación por plazo de 40 días naturales desde la fecha de remisión del anuncio al DOUE, y en el Perfil de contratante del órgano de contratación a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

3º.- Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

4º.- Con fecha 18/04/2011 y 04/05/2011 se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la UTE SERVAC & 4GATOS, con fecha 17/06/2011.

5º.- Previo el requerimiento correspondiente, con fecha 08/07/2011 el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 10.000,00 euros y acreditó los documentos justificativos exigidos.

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 10, 19, 22, 42, 93 y 94, 122 y siguientes, 141 a 145 y 277 a 288 y disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (modificada por la Ley 34/2010, de 5 de Agosto).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, adoptando la siguiente resolución:

PRIMERO. Adjudicar a la UTE SERVAC & 4GATOS, los “Servicio de Redacción del Proyecto de Museografía, Señalización y Contenidos del Centro de Interpretación Abierto de la Alcazaba Badajoz”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, al haber obtenido la puntuación más alta, por un precio de total de 236.000,00 Euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO. Notificar a la UTE SERVAC & 4GATOS, adjudicatario del contrato, la Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar no más tarde de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el art. 140.3 de la LCSP.

CUARTO. Publicar la adjudicación y formalización del contrato de referencia en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en el plazo máximo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

CÚMPLASE:

EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a

EL SECRETARIO GENERAL